



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3264**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A
Demandado (s) : Jhon Fredy Osorno Acevedo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00308-00**

La Unión Valle, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos allegados electrónicamente por la apoderada demandante, donde adjunta constancia de envío con resultado negativo de la notificación personal de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, remitida al correo electrónico del demandado, se ordena agregar al expediente para que conste en el plenario. Igualmente se requiere a la profesional del derecho para que se sirva realizar la notificación personal del demandado agotando los otros medios informados en el escrito genitor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c995e41014efe480f470239a507e03caec27e7f91b80fd358d46e928fb940eb

Documento generado en 07/12/2021 04:11:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>